

Estimados señores:

La Embajada de la República Federal de Alemania en Bogotá hace constar que compañeros permanentes exentos de visa para estancias breves no mayores a 90 días en un periodo de 180 días (por ejemplo colombianos) bajo ciertas condiciones pueden viajar a Alemania para visitar a su pareja con domicilio en dicho país.

Uno de los requisitos es que ambos compañeros ya se hayan reunido en una ocasión anterior.

El interesado debe llevar los siguientes documentos, entre otros:

- Carta de invitación de su pareja con domicilio en Alemania.
- Soportes que comprueben el cumplimiento de las condiciones antes mencionadas.
- Formulario “Declaración sobre la relación de parejas no casadas” diligenciado.

Asimismo, se permite la entrada conjunta de parejas no casadas a Alemania, siempre y cuando exista una razón de peso. Se deben presentar los soportes que comprueben la existencia de dicha razón.

Para mayor información sugerimos consultar el sitio web del Ministerio Federal del Interior:

<https://www.bmi.bund.de/SharedDocs/faqs/DE/themen/bevoelkerungsschutz/coronavirus/coronavirus-faqs.html>

De antemano agradecemos su comprensión de que no esté prevista la expedición de constancias consulares individuales acerca de la posibilidad del ingreso a Alemania de parejas no casadas.